

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a. [REDACTED] y D^a [REDACTED] funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como inspectoras,

CERTIFICAN: Que el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se han personado en la Terminal de carga de Iberia-Cargo en el aeropuerto Adolfo Suarez-Madrid Barajas.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto el seguimiento de las actividades de transporte de material radiactivo de Iberia y, en particular, la aplicación de su Programa de Protección Radiológica.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] responsable de Normas y Procedimientos Operativos, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

El representante de Iberia fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal de Iberia a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

OBSERVACIONES

- Durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, que había sido remitida con anterioridad a Iberia, de la que se adjunta copia en el Anexo.

- Se manifestó, que la organización actual de Iberia es la misma que la existente en la anterior inspección efectuada por el CSN en 2015, únicamente se ha modificado el nombre de algún departamento. Se indicó que ya no hay Subdirecciones en Iberia ahora se denominan Gerencias o Unidades. La Unidad de Soporte Operación Carga, anterior Subdirección de Operación Nacional, Planificación y Soporte, sigue siendo la responsable de la protección radiológica. Este cambio está pendiente de ser implementado en el Programa de Protección Radiológica.
- En la actualidad, de todas las escalas de Iberia en España donde se manipulan bultos radiactivos, solo en Madrid (*Handling* de Iberia Cargo) participa personal de Iberia en estas actividades, mientras que en el resto (Barcelona, Tenerife, Las Palmas, Baleares, Málaga, Sevilla, Bilbao, Ibiza y Mahón) se llevan a cabo por otros Agentes de *Handling* de mercancías como [redacted] subcontratados por el ([redacted]) al que pertenece Iberia.
- A los Agentes de *handling* subcontratados no les aplica el PPR de Iberia, sino que deben de tener el suyo propio.
- Las operaciones que realizan con bultos radiactivos van encaminadas fundamentalmente a su importación, las exportaciones desde el aeropuerto de Madrid van dirigidas en su mayoría a los aeropuertos de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.
- Salvo en el caso del material radiactivo procedente o con destino el Reino Unido, la mayoría de los bultos radiactivos que se manejan en el terminal de carga de Iberia Cargo son transportados por Iberia. En el caso de los transportes desde Reino Unido, los bultos radiactivos llegan a Madrid en vuelos de [redacted] ya que [redacted] a la que está asociada Iberia, no permite la manipulación de bultos radiactivos en su terminal en el aeropuerto de Londres.
- Se manifestó que ocasionalmente importan bultos radiactivos transportados por la línea aérea [redacted]
- El alcance de las operaciones realizadas por los trabajadores de Iberia con los bultos radiactivos se mantiene en los procesos de:

- Aceptación, que incluye: el pegado de etiquetas con la información de destino en el caso de 'exportación' desde el terminal de carga, la ejecución de la lista de chequeo de comprobación de cumplimiento de requisitos a la recepción de bultos para su envío aéreo y la ubicación en el almacén de la Terminal a la espera del envío aéreo.
 - Preparación para el embarque.
 - Carreteo (hacia/desde el avión).
 - Carga/descarga del avión.
 - Entrega, que incluye el punteo (distinción) de los bultos radiactivos a la recepción en la Terminal de carga y la entrega al receptor (transportista por carretera).
-
- El Programa de Protección Radiológica (PPR) en vigor es el de referencia UT/06/002, edición 3, de fecha 12 de julio de 2012, del que se dispone en el CSN.
 - Durante la inspección se hizo entrega de una copia del documento: *Distribución* según tabla 10.4. Documento que presenta una estadística de los tipos de remesas de materiales radiactivos transportadas por Iberia en el periodo entre febrero de 2016 y mayo 2018.
 - Se observa un menor transporte de remesas de material radiactivo respecto a las indicadas en la última inspección del mismo tipo realizada por el CSN a Iberia en 2015. El 95,58% de los bultos transportados son UN 2915, el 2,13% UN3332 y un 0,81% bultos exceptuados (UN 2908, 2910 y 2911)
 - Se realiza un seguimiento mensual de las dosis de los trabajadores de Iberia en la escala de Madrid, donde actualmente opera personal de Iberia. Se hizo entrega a la Inspección del documento: *Seguimiento dosis ocupacional*, desde el mes de junio de 2016 hasta el mes de abril de 2018.
 - En el documento citado en el punto anterior se recogen para cada mes del periodo la suma de Índices de transporte (IT) por mes, el número de remesas, el número de personas expuestas, el cálculo de la dosis ocupacional por persona/mes y la dosis acumulada estimada en 12 meses.

- Se observa que las dosis operacionales mensuales estimadas son muy bajas, del orden de la centésima del mSv/mes. La dosis máxima en el último periodo de 12 meses: 0,02 mSv, se mantiene, asimismo, muy por debajo del límite de dosis anual para miembros del público (1 mSv).
- El método aplicado para el seguimiento de las dosis anuales que reciben los trabajadores está definido en el apartado 2.3.2 del PPR y está basado en un cálculo que tiene en cuenta el total de IT de los bultos que pasan por la escala, el número de trabajadores que participan en actividades con bultos radiactivos, la rotación de estos trabajadores en turnos y un tiempo máximo estimado de realización de dichas actividades.
- Los datos de los IT se obtienen por dos vías, el documento NOTOC y las hojas de carga, lo que asegura la fiabilidad en los datos.

El seguimiento sólo se realiza sobre aquellos trabajadores que realizan las operaciones con los bultos radiactivos que más dosis puede entrañar: almacén, carreteo y estiba.

- La Gerencia de Calidad de Iberia, anterior Subdirección de Calidad y Seguridad del Operador, audita cada dos años a los agentes de Handling en las escalas, cubriendo las actividades de rampa y del terminal de carga. Estas auditorías tienen un alcance global, no solo para el material radiactivo y para las operaciones de carga, y tienen como objetivo confirmar que los procedimientos y la formación del personal se ajustan a lo requerido por Iberia, incluido el cumplimiento de la reglamentación de transporte de mercancías peligrosas. La última auditoría realizada en el Terminal de Madrid fue en marzo de 2018.
- Adicionalmente a las auditorías citadas en el punto anterior, el Grupo IAG Cargo, constituido por [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] audita a todas las escalas cada dos años sobre actividades relacionadas con las carga de todo tipo de mercancías, inspeccionando, entre otros aspectos, los de seguridad física, formación y seguridad en el manejo de mercancías peligrosas. La última auditoría realizada en el Terminal de Madrid fue en marzo de 2018.

- La Unidad de Soporte Operación Carga no interviene directamente en las auditorías del [REDACTED] si bien sí lo hace en el seguimiento y aceptación de las medidas correctoras definidas para las no conformidades encontradas. Hasta la fecha en las auditorías efectuadas por [REDACTED] no se han presentado no conformidades relacionadas con el material radiactivo, aunque sí con otras mercancías peligrosas por parte de algunas empresas de Handling en las escalas.
- Según el PPR vigente las responsabilidades sobre la protección radiológica recaen sobre Unidad de Soporte Operación Carga, no obstante los jefes de los Terminales de Carga, o en su ausencia los Jefes de Servicio, tienen responsabilidad directa sobre el personal a su cargo en relación al cumplimiento sobre lo estipulado en el PPR, tal y como se recoge en el apartado 8.9 del Manual de Operaciones Carga (MOC). El vigente MOC (Rev. 27) tiene fecha de diciembre de 2017.
- En el capítulo 8 del MOC, sobre mercancías peligrosas se recoge el procedimiento de carreteo de salida y llegada y estiba en el avión de los bultos con material radiactivo. De acuerdo con el procedimiento definido, cuando los bultos no vienen estibados en ULD's se designa una persona para que acompañe al material, bien hasta que se estibe en el avión, en caso de salida, o hasta el terminal de carga o lugar de entrega, en caso de llegada. Se hizo entrega a la inspección de las páginas del capítulo 8 del MOC donde se encuentra recogidas estas operaciones.
- La formación del personal se incluye en el capítulo 3 del PPR. El desarrollo del material de formación se basa en la parte 6 de la normativa de la IATA, que incluye dentro de su temario la formación relativa al transporte de materiales radiactivos. De acuerdo con el PPR, es el Departamento de Formación de la Dirección de Recursos Humanos quién se encarga de la formación, estableciendo anualmente la programación de los cursos sobre mercancías peligrosas.
- La formación se imparte a todo el personal de [REDACTED] administrativo (Categoría 10) y almacén (Categoría 8), unas 300 personas. El personal que puede manipular bultos radiactivos está en alrededor de 200 personas, a veces pueden ser subcontratadas.

- La respuesta ante emergencias recogida en el capítulo 2.5 del PPR, en general, considera o remite a los procedimientos de actuación incluidos en el capítulo 8 del MOC, en lo referente al tratamiento de incidencias y emergencias con mercancías peligrosas.
- Iberia tiene un acuerdo con la empresa [REDACTED] para que les asesore sobre aspectos de transporte, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas y para la petición de información técnica en situación de incidentes y accidentes.
- En el apartado 2.5.3 del PPR se considera de manera específica el caso de incidencias que pudieran producir deterioros de bultos radiactivos, estableciendo dos pautas de actuación diferenciadas, según que el embalaje presente daños que comprometan su seguridad o que no presente daños aparentes. En ambos casos se debe informar al responsable del Terminal de carga.
- [REDACTED] El apartado 2.5.4 del PPR recoge la notificación de los incidentes o accidentes, estableciéndose como responsable de reunir la información y cumplimentar una Ficha informativa al Responsable del Terminal de carga o de la Escala, que posteriormente envía a la Unidad de Soporte Operación Carga.
- No consta que se haya elaborado un nuevo procedimiento sobre *Notificación de sucesos al CSN*, en cumplimiento de la Instrucción de Seguridad IS-42 del CSN *por la que se establecen los criterios de notificación al Consejo de sucesos en el transporte de material radiactivo*.
- El extravío de bultos radiactivos está contemplado en el apartado 2.5.5 del PPR donde se indica que si la escala de destino o tránsito detecta la falta de bultos radiactivos, ha de contactar inmediatamente con la escala anterior hasta confirmar su localización y que si no se confirma de manera inmediata que se comunique a la Unidad de Soporte Operación Carga para su seguimiento y resolución.
- Además de contactar con la escala anterior, se contacta con los operadores de rampa, con los destinos del vuelo que llevaba los bultos, se hace búsqueda en el almacén, se contacta con otros terminales donde pudiera haber llegado la mercancía y se solicita a la empresa de seguridad privada contratada una

búsqueda en pista. Si finalmente se considera que el material radiactivo está extraviado se notifica al CSN.

- Se dispone de un modelo de “Ficha de Riesgo”, que se ha de cumplimentar cuando se detecta una situación de riesgo, tal como un incidente. Esta ficha se utiliza también para los extravíos de bultos radiactivos. La Ficha de riesgo incluye el tipo de riesgo o peligro, las acciones adoptadas, su seguimiento y el análisis final de la eficacia de las medidas. Cada dos meses se hace un seguimiento de las fichas abiertas en ese periodo.
- La Inspección se interesó por las medidas adoptadas en relación a las dos incidencias ocurridas en el 2017 atribuibles a [REDACTED] una de caída y la otra ocurrida durante el transporte de Madrid a Canarias. Al respecto de la última se entregó copia del recordatorio de la “Instrucción JFAO nº 06-14” de obligado cumplimiento, de fecha 16/07/16, en la que se obliga a tomar fotos de todas las MM.PP. preparadas para su salida en vuelos del [REDACTED]. Esta era la medida a adoptar según informe remitido al CSN pos incidente.
- Se llevó a cabo una visita al Terminal de carga, en cuyo almacén existen dos zonas delimitadas para el almacenamiento en tránsito de las mercancías peligrosas, entre ellas las materias radiactivas. Una de las zonas es en la que se ubican los bultos que entran en el Terminal en espera de su carga en un avión (‘Exportación’) y la otra en la que se ubican aquellos bultos que han sido descargados de un avión y se encuentran en espera de su entrega a un transportista de carretera o de su reenvío por avión a otro destino (‘Importación’).

En la zona de ‘Exportación’ los bultos de mercancías peligrosas se ubican en cinco estanterías metálicas de tres pisos (contando el suelo) que transcurren a lo largo de un corredor por el que se desplazan los vehículos que transportan, cargan y descargan las mercancías y que se encuentra señalizada con la indicación ‘MERCANCÍAS PELIGROSAS’, también hay señalización del trébol de radiactivo.

- Se habían puesto en la zona carteles informativos sobre la conveniencia de reducir la distancia a los bultos y el tiempo de manipulación y permanencia.
- En el momento de la inspección, no había ningún bulto radiactivo en el almacén.

- En la zona de 'Importación' la disposición del almacenamiento y el sistema de señalización es el mismo que en la zona de 'Exportación'. En el momento de la inspección no se mantenían almacenados bultos radiactivos en esta zona de 'Importación'.
- Se mostró a la Inspección copia de la documentación relativa a dos expediciones que habían salido ese mismo día, una con destino a Palma de Mallorca en el vuelo [REDACTED] portando dos bultos tipo A conteniendo monodosis 18-FDG, y la otra con destino a Tenerife en el vuelo [REDACTED] portando también dos bultos tipo A con monodosis de 18-FDG. La documentación mostrada comprende: la carta Declaración de Mercancías Peligrosas para transporte aéreo, la carta de porte internacional y la lista de verificación para la expedición de mercancías peligrosas radiactivas.
- La Inspección se interesó por casos de posibles rechazos de bultos radiactivos no justificados de acuerdo a la normativa. Al respecto el representante de Iberia indicó que no se producen tras haber impartido charlas concienciadoras.

Por parte de los representantes de Iberia se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la [REDACTED] por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear el día [REDACTED] de mayo de 2018.

D^a.

[REDACTED]
Inspectorora

D^a.

[REDACTED]
Inspectorora

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Iberia para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



* PAG 5. LOS CURSOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SON DE CATEGORIA 6.

[REDACTED] 18



ANEXO
AGENDA DE INSPECCIÓN

AGENDA DE INSPECCIÓN

Lugar: Terminal de Carga Iberia (Aeropuerto de Barajas)
Fecha: 24 de mayo de 2018
Hora: 9:30 h
Inspectores: [REDACTED] y [REDACTED]
Objetivo: Gestión de las actividades de transporte de material radiactivo por Iberia. Programa de Protección Radiológica

Alcance:

1. Alcance actual de las actividades de Iberia en el transporte de material radiactivo: terminales donde se realizan las operaciones más frecuentes (origen y España), tipos de bultos transportados, frecuencia de las operaciones/envíos en terminales principales.
2. Procedimientos de operación relacionados con los bultos radiactivos.
3. Programa de Protección Radiológica (PPR).
4. Personal involucrado en las operaciones con los bultos radiactivos. Formación.
5. Respuesta ante emergencias. Procedimientos aplicados. Acciones adoptadas ante incidencias en acarreo de bultos.
6. Auditorias o supervisiones internas que hayan afectado al proceso de transporte de mercancías peligrosas y en concreto de material radiactivo.
7. Zonas de almacenamiento de bultos radiactivos en terminales de carga. Visita a la zona del terminal de carga de Barajas.

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección CSN/AIN/CON-17/ORG-0092/178 correspondiente a la inspección realizada el 24 de mayo de 2018, las inspectoras que la suscriben declaran, respecto al comentario incluido en el trámite de la misma, lo siguiente:

Alegaciones:

En el trámite al acta el titular ha corregido el último párrafo de la página 5 de 10, donde se indica que el Cargo administrativo es de categoría 10 debe decirse de categoría 6. Al respecto se acepta dicho comentario que modificaría el acta en ese punto.

Madrid 11 de junio de 2018





